

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes actual en la forma siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan.....	0	18
Idem de cebada.....	0	79
Idem de paja.....	0	36
Litro de aceite.....	0	90
Idem de vino.....	0	24
Kilogramo de carbón.....	0	14
Idem de leña.....	0	04
Idem de carnero.....	1	84

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848 é Instrucción citada.

Zaragoza 17 de Mayo de 1884.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—Por acuerdo de la Comisión,

el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Isidro Sánchez.

Resuelto por esta Corporación el proceder al arrendamiento de las tierras de labor de la paridera que en el término de El Burgo de Ebro posee el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, hasta el día 8 de Junio próximo se admiten proposiciones en la Secretaría de la Excm. Diputación, donde se halla el pliego de condiciones bajo el que ha de hacerse el contrato, reservándose esta Comisión el aceptar de entre las proposiciones presentadas la que resulte más ventajosa.

Zaragoza 24 de Mayo de 1884.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

En virtud de la facultad concedida por el artículo 38 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, desde el día 31 del actual se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos de los adultos enterrados en las sepulturas números pares del 894 al 916, del 946 al 972, del 1.000 al 1.026, del 1.054 al 1.080, del 1.112 al 1.138, del 1.170 al 1.196, del 1.228 al 1.254, del 1.286 al 1.312, del 1.344 al 1.370, del 1.402 al 1.428, del 1.460 al 1.486, del 1.520 al 1.538, del 1.572 al 1.576, del 1.624 al 1.628, del 1.662 al

1.666, del 1.700 al 1.704 y del 1.738 al 1.740 de la ampliación de dicho Cementerio por haber cumplido ya el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 de dicho reglamento se anuncia al públi-

co para su conocimiento y con el objeto de que los interesados puedan solicitar, si así lo desean, la continuación por tiempo determinado ó á perpetuidad de los restos de sus respectivas familias en las sepulturas en que se hallan inhumados.

Zaragoza 14 de Mayo de 1884.—L. Gállego.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el 28 de Mayo al 7 de Junio, por el orden de pueblos que se expresan á continuación.

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
Remolinos.....	28 al 5	Demarcación...	Mascota.....	D. Pedro Supervía.
Torres de Berrellén.....	29 al 6	Idem.....	El Firmamento.....	D.ª Esperanza Cortés.
Remolinos.....	30 al 7	Idem.....	La Abundante.....	D. Mariano Mendivil.

Zaragoza 15 de Mayo de 1884.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

SECCION SEXTA.

ALCALDÍA DE LA VILLA DE LA ALMUNIA.

Cárceles.

Siendo muchos los pueblos que constituyen este partido judicial que todavía no han ingresado en la Depositaria municipal de esta villa el importe del tercer trimestre de la cuota anual con que figuran en el presupuesto de gastos carcelarios correspondiente al año económico actual, cuando debieran haberlo verificado ya de la respectiva al cuarto trimestre, y algunos que aparecen en descubierto por concepto de restas de años anteriores, ruego á los señores Alcaldes de las localidades que á continuación se expresan, se sirvan hacer efectivas en la indicada Depositaria cuantas sumas tengan por solventar á los fondos Carcelarios de este partido; en la inteligencia que pasados ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se remitirá relación de los morosos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que sean sometidos á la acción del procedimiento de apremio.

Relación de los pueblos que se citan, con expresión de las cantidades que cada uno adeuda.

Alfamén.—Restas de 1882-83, y tres trimestres de 1883-84, 202'66 pesetas.

Almonacid.—Por el tercero y cuarto trimestres de 1883-84, 154'16 pesetas.

Alpartir.—Por el tercero y cuarto id. de id. idem, 73'56 pesetas.

Bárboles.—Por el cuarto id. de id. id., 26'22 pesetas.

Bardallur.—Restas de años anteriores, y todo el de 1883-84, 495'80 pesetas.

Cabañas.—Fin de pago de su cuota de 1883-84, 35'37 pesetas.

Calatorao.—Por el cuarto trimestres de 1883-84, 91'93 pesetas.

Chódes.—Por el tercero y cuarto trimestres de 1883-84, 27'50 pesetas.

Grisén.—Fin de pago de su cuota de 1883-84, 40'82 pesetas.

Longares.—Por el tercero y cuarto trimestres de 1883-84, 82'06 pesetas.

Lucena.—Por el cuarto trimestre de 1883-84, 18'36 pesetas.

Lumpiaque.—Por el cuarto trimestre de id. idem, 34'21 pesetas.

Mezalocha.—Por el tercero y cuarto id. id. de id., 51'36 pesetas.

Morata.—Por el tercero y cuarto trimestre de 1883-84, 117'88 pesetas.

Pedrola.—Fin de pago de su cuota de id. idem, 172'88 pesetas.

Pinseque.—Por el tercero y cuarto trimestres de id. id. id., 48'68 pesetas.

Plasencia.—Por el segundo, tercero y cuarto trimestres de id. id. id., 113'31 pesetas.

Pleitas.—Por el cuarto de id. id, fin de pago de su cuota, 9'39 pesetas.

Rueda.—Su cuota íntegra de 1883-84, 142'44.

Salillas.—Por el cuarto trimestre de id. id., fin de pago, 18'80 pesetas.

Urrea.—Por el segundo, tercero y cuarto trimestres de 1883-84, 107'83 pesetas.

La Almunia 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Justo Cascajares.

D. Manuel Justo Alcaine, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Sobradriel, provincia y partido de Zaragoza:

Certifico: Que en el libro de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal, correspondientes al año actual, en el folio 30 se halla la que copiada á la letra es como sigue:

«*Al margen.*—Señores de Ayuntamiento: Alcalde, D. Silvestre García.—Teniente, D. Bernardo Ezquerro.—Sindico, D. Simeón Latas.—Concejal 1.º, D. Juan Arteaga.—Idem 2.º, D. Vicente Jenzor.—Idem 3.º, D. José Aguín.—Señores asociados: D. Miguel Pérez.—D. Martín Serrano.—Don Cándido Aguín.—D. León Miguel, D. Segundo Anchelergués.—D. Pedro Latorre.

Al centro.—En el pueblo de Sobradriel á 14 de Mayo de 1884, reunidos en la sala habilitada para Consistorial, los señores de Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Silvestre García, siendo la hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria, se declaró abierta y manifestó: que el objeto de la reunión, como lo indicaba las papeletas de convocatoria, era para proceder á la revisión del presupuesto de gastos é ingresos municipales que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, con el fin de practicar todas las economías posibles; en su virtud, se ordenó que por mí el Secretario diese lectura de todas las partidas y relaciones de que consta el referido presupuesto; terminada que fué la lectura y examen detenido del referido presupuesto, sin haber hallado en los gastos ninguno que fuera susceptible de disminución, acordaron aprobarlo en la forma siguiente:

Presupuesto de gastos.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento, 893'75 pesetas.—Id. 4.º Instrucción pública, 953 pesetas.—Id. 5.º Beneficencia municipal, 90 pesetas.—Id. 6.º Obras públicas, 40 pesetas.—Id. 7.º Corrección pública, 166 pesetas.—Capítulo 9.º Cargas. 1.ª sección: funciones de iglesia y gratificaciones, 150 pesetas. 2.ª sección: contingente provincial, 1.456 pesetas.—Capítulo 11. Imprevistos, 150 pesetas.—Id. 12. Resultas por adición, 100 pesetas.—Total de gastos, 3.998'75 pesetas.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo 9.º Artículo 1.º Producto del 18 por 100 de la contribución territorial, 1.353'33 pesetas.—Id. id. 2.º Id. del 18 por 100 sobre la contribución industrial, 50'76 pesetas.—Id. id. 3.º Id. del 70 por 100 sobre el impuesto de consumos, 1.308 pesetas.—Id. id. 4.º Id. del 30 por 100 sobre cédulas personales, 90'50 pesetas.—Total de ingresos, 2.802'59 pesetas.

Resumen.

Importan los gastos, 3.998'75 pesetas.—Id. los ingresos, 2.802'59 pesetas.—Déficit, 1.196'16 pesetas.

Utilizados que fueron los recursos ordinarios en su mayor grado, el Sr. Presidente puso á deliberación de los señores concurrentes los medios que habían de excogitarse para cubrir el déficit de las 1.196 pesetas y 26 céntimos que resultaba; expues-

to el dictamen de cada uno de los señores concurrentes, acordaron que el medio menos gravoso y más adaptable á las circunstancias de la población era proceder á un recargo extraordinario de un 64 por 100 sobre consumos, además del 70 por 100 que como recurso ordinario se tiene aceptado, practicando para ello el oportuno expediente, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y para llevarlo á efecto se exponga al público este acuerdo por término de 10 días, remitiendo copia del mismo al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digue insertarlo en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en el expresado término, y trascurrido puedan remitirse los documentos que prescribe la citada Real orden al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para la competente autorización si así procede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando con el Sr. Presidente los señores que saben y por los que no yo el Secretario, de que certifico.—El Alcalde Presidente, Silvestre García.—Bernardo Ezquerro.—Simeón Latas.—Juan Arteaga.—Miguel Pérez.—Martín Serrano.—Cándido Aguín.—León Miguel.—Segundo Anchelergués.—Pedro Latorre.—P. O. de los señores Concejales D. Vicente Jenzor y D. José Aguín que dijeron no saber firmar, Manuel Justo, Secretario.»

Es copia de su original á que me refiero. Y para que conste expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sobradriel á 20 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Silvestre García.—El Secretario, Manuel Justo.

D. Pedro Monlao, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valpalmas:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal que obra archivado en la Secretaría de mi cargo, hay una que copiada á la letra dice así:

«*Al margen.*—Sesión extraordinaria del día 28 de Abril de 1884.—Presidente, D. Antonio Pérez.—Concejales: D. Cecilio Osanz.—D. Manuel Cuello.—D. Antonio Llera.—D. Benito Gállego.—D. Pablo Abarca.—Asociados: D. Gregorio Choliz —Don Faustino Arasco.—D. Antonio Pérez.—D. Antonio Sánchez.—D. Pablo Pueyo.

En el centro.—En el pueblo de Valpalmas á 28 de Abril de 1884, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, con asistencia de los señores Vocales asociados, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pérez Aramburo, y siendo las diez de la mañana, hora señalada en las papeletas de convocatoria, por dicho señor se declaró abierta la sesión, manifestando: Que habiendo estado expuesto al público por espacio de 15 días el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1884 á 85, se estaba en el caso, toda vez que se hallaba aprobado por el Ayuntamiento, de verificar su discusión y votación definitiva; lo cual tuvo lugar previa lectura de todos sus capítulos y artículos; y compren-

diendo que ninguna de las partidas en él consignadas son susceptibles de economía, quedaron aprobados los gastos en 3.987'39 pesetas y 3.635'21 los ingresos; resultando un déficit de 352 pesetas 18 céntimos, el que deberá cubrirse con un segundo recargo sobre el 70 por 100 del impuesto de consumos en concepto de recurso extraordinario al respecto del 18'14 por 100, conforme á lo preceptuado en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Setiembre de 1882.

Finalmente se acordó que de esta acta se saquen las correspondientes copias autorizadas á los efectos de instrucción, remitiéndose una de ellas al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Con lo que y no teniendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Pérez.—Cecilio Osanz.—Manuel Cuello.—Antonio Llera.—Benito Gállego.—Pablo Abarca.—Faustino Araseo.—Gregorio Choliz.—Antonio Pérez.—Pablo Pueyo.—Antonio Sánchez.—Pedro Monlao, Secretario.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que me refiero. Y para que conste expido la presente copia certificada, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Valpalmas á 29 de Abril de 1884.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Pérez.—Pedro Monlao.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia ha acordado arrendar en subasta pública la venta libre al por menor del vino y aguardiente que se expendan en esta villa en dicha forma durante el año económico próximo viniente 1884 á 1885, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas á que asciende la parte del Tesoro y 70 por 100 de recargo municipal englobado en dicha cantidad.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las ocho de la mañana del día 3 de Junio próximo viniente, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que es primera y única subasta, y para tomar parte en ella será indispensable depositar sobre la mesa el 10 por 100 de la cantidad por que se arrienda y la cédula personal.

Alagón 22 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Lenguas Peralta.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla de manifiesto al público por término de 15 días el proyecto del presupuesto municipal formado para el ejercicio económico vigente 1884 á 1885, en cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y contribuyentes que gusten, haciendo las observaciones ó reclamaciones que crean oportunas.

La Puebla de Alfindén 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pascual Alcolea.—El Secretario, Manuel Guiral.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández Arizmendi, natural de Tarazona, de 31 años, casado, empleado cesante, de estatura alta, pelo negro, barba poblada negra, ojos castaños, nariz regular; viste pantalón y gabán negro y sombrero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre estafa de dinero á Mateo Lafuente y Gregorio Marín; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención del referido Pedro Fernández, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas caso de ser habido.

Dada en Zaragoza á 17 de Mayo de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—D. S. O., José Guitarte.

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Romero Jiménez, natural de Mansilla de las Mulas, provincia de León, vecina que fué de esta ciudad, de 26 años de edad, hija de Matias y de Juana, soltera, vendedora de quincalla, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra la misma por el delito de hurto; pues de no hacerlo así se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándola el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que aquella pueda encontrarse, que de ser habida la pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 19 de Mayo de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por su mandado, Manuel Sauras.